



RESOLUCIÓN CS N° 105/07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 04 ABR 2007

Expediente N° 14.375/97

VISTO las presentes actuaciones y, en particular las Resoluciones CS N° 383/98 y su modificatoria CS N° 341/05, por la cual se aprueba la creación de la carrera de Postgrado de DOCTORADO REGIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 325/06 del Consejo Directivo de la citada Facultad se reformuló algunas pautas en el texto del Programa originalmente aprobado.

Que ante observaciones oportunamente realizadas por los evaluadores expertos de la CONEAU, se realizaron diversos cambios en el texto original.

Que en virtud de ello, el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, mediante Resolución N° 202/07, aprobó introducir modificaciones al Plan de Estudios de la citada carrera de posgrado.

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

Que asimismo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 100, inc. 8) -primer párrafo- del Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Superior crear o modificar, en sesión especial convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, mediante Despacho N° 073/07,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Primera Sesión Especial del 22 de marzo de 2007)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar las modificaciones introducidas al Plan de Estudio del Postgrado **CARRERA EN RED DE DOCTORADO CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS (Plan 2006)**, y que se refieren a:

- * Unificación del nombre por el de "Carrera en Red de Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos".
- * Se agrega oferta de Cursos de Postgrado.
- * Se adjunta y rectifica la situación de categorías de los docentes que participan en la carrera.

ARTICULO 2°.- Aprobar el texto ordenado de la **CARRERA EN RED DE DOCTORADO CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS**, que obra como ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Ingeniería, Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección de Control Curricular a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA



RESOLUCIÓN CS N° 105/07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400
Tel: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Anexo I - Expediente N° 14.375/97.-

Programa Regional de Postgrado Carrera en Red de Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos

Grados Académicos a otorgar:

- * DOCTOR EN ALIMENTOS, Orientación Ciencia
- * DOCTOR EN ALIMENTOS, Orientación Ingeniería

Fundamentación

La región Norte de la Argentina se caracteriza por su notable crecimiento en producción de materia prima para la industria alimentaria. Esto, sumado a la inserción de nuestro país en el MERCOSUR evidencian la importancia del desarrollo de postgrados regionales en el tema de Ciencia y Tecnología de Alimentos que permitan:

- potenciar la actividad productiva y exportadora de alimentos de la región y del país en general.
- fomentar la labor creativa en el trabajo interdisciplinario creando un ambiente propicio para las actividades investigación y desarrollo.
- perfeccionar la independencia de raciocinio en el planeamiento y ejecución de investigaciones

En la actualidad, las universidades tienen en los postgrados uno de sus mejores niveles de oferta académica. El postgrado debiera relacionarse racionalmente con el nivel de grado, el de ciencia y tecnología y el contexto provincial, regional y nacional en materia de necesidades de recursos humanos altamente calificados.

Esta articulación fortalece e incrementa la capacidad de las universidades porque el postgrado califica al personal docente del grado mejorando su calidad, contribuyendo a la formación de investigadores y proveyendo información relevante en materia científica y cultural, importancia que se potencia si se vincula con demandas sociales, culturales, etc.

Organizar un postgrado regional interuniversitario al más alto nivel, en ciencia y tecnología de los alimentos, permitirá que las instituciones involucradas se potencien en conjunto, aumentando la significación social de la formación y de los escasos recursos materiales y financieros disponibles. Se evitarán las reiteraciones y lagunas en la oferta académica, como así también la pérdida de relevancia de emprendimientos científicos entre otros. Un trabajo en conjunto de estas características pretende iniciar un proceso de discusión y de construcción de consensos, tan necesarios para afrontar exitosamente la crisis por la que atraviesan actualmente las instituciones.

Las Universidades de Tucumán, Salta, Santiago del Estero, Jujuy y del Nordeste; como así también los Institutos de Investigación dependientes del CONICET: CERELA, PROIMI, INIQUI e INSIBIO, están en un todo de acuerdo en un postgrado regional en ciencias y tecnología de los alimentos. De esta manera se pretenden integrar recursos y ofertas en las universidades de la región. Así organismos con ofertas similares, articulan sus esfuerzos para constituir propuestas curriculares compartidas, dictando cursos de especialización, aceptando tesis para trabajar en sus laboratorios, etc.; en fin, construyendo los ejes programáticos de por sí interdisciplinarios.

Objetivos generales y específicos

Formar recursos humanos de nivel avanzado capaces de desarrollar actividades creativas y docentes en áreas especializadas de Ciencia y Tecnología de Alimentos.

Impulsar la investigación, transferir tecnología y asesorar a organismos públicos y privados en un área prioritaria de importante impacto sobre el desarrollo industrial de la región y sobre la calidad de vida y mejoramiento de la situación nutricional de su población.

Programa de Cursos y Actividades Académicas

La estructura de la carrera corresponde a la modalidad de Doctorado Personalizado. El Plan de Estudios para cada doctorando, determinado por la Comisión de Supervisión, será presentado por su Director de Tesis para su aprobación por el Comité Académico Regional de la carrera, en adelante CAR.

Estará constituido por cursos, talleres y seminarios seleccionados en función de la temática propuesta por el doctorando para su trabajo de tesis, con una dedicación horaria de 500 horas totales de actividades académica (cursos, seminarios, talleres, pasantías), acorde con lo especificado en el Reglamento de Funcionamiento de la Carrera. Anualmente el Comité Académico Regional presentará una oferta de cursos tentativos a dictarse en las universidades de la Red. Serán válidos los cursos aprobados por el doctorando, documentado fehacientemente, en otros centros de estudio e investigación del país o del exterior, con la conformidad del CAR.

Expediente N° 14.375/97.-



RESOLUCIÓN CS N° 105/07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

La oferta actual de cursos de posgrados que se dictan en las diferentes Instituciones que integran la Red en Alimentos son:

- * Análisis de alimentos
- * Métodos matemáticos aplicados en alimentos
- * Operaciones de conservación de alimentos
- * Gestión de calidad en alimentos
- * Físicoquímica de alimentos
- * Microbiología de alimentos
- * Fenómenos de transferencia
- * Procesos Industriales de alimentos
- * Bioquímica de alimentos
- * Nutrición
- * Fundamentos de Química Biológica
- * Tecnología de conservación de alimentos
- * Desarrollo integral de industrias cárnicas y de huevos
- * Desarrollo integral de industrias de azúcares
- * Desarrollo integral de industrias de cereales, leguminosas y oleaginosas
- * Desarrollo integral de industrias de frutas y hortalizas
- * Desarrollo integral de industrias de grasas y aceites
- * Desarrollo integral de industrias lácteas
- * Análisis de riesgos y puntos críticos de control.
- * Análisis sensorial.
- * Biotecnología
- * Biotecnología de bacterias lácticas.
- * Ciencia y Tecnología de Enzimas.
- * Diseño experimental.
- * Enfermedades transmitidas por alimentos
- * Envases, etiquetados
- * Higiene y seguridad industrial.
- * Ingredientes y aditivos en la industria alimenticia.
- * Microbiología Superior
- * Polisacáridos en alimentos.
- * Procesamiento y tecnología de bebidas alcohólicas
- * Procesos fermentativos
- * Proteínas en Tecnología de Alimentos.
- * Tecnología de producción de cultivos tácticos.
- * Tratamiento Anaeróbico de efluentes industriales
- * Tratamiento de residuos de industrias alimentarias
- * Fisiología de potenciales bacterias probióticas
- * Antioxidantes
- * Administración de la Calidad Total de los Alimentos
- * Métodos rápidos de diagnóstico de toxoinfecciones alimentarias

Observaciones: El listado contiene cursos de la oferta actual del Postgrado en Ciencia y Tecnología de Alimentos, la mayoría de ellos a cargo del cuerpo docente del postgrado regional. Normalmente el CAR propone cursos pertinentes a los objetivos de la Maestría en función de nuevas ofertas surgidas por convenios, invitaciones o propuestas de docentes de la región o externos a ella.

Carga Horaria:

500 horas de actividades académicas (cursos, seminarios, talleres, pasantías) con un mínimo de 300 horas totales en cursos.

Cuerpo Académico

Los docentes a cargo de los cursos, designados por el CAR, pertenecerán a Universidades y/o Institutos de Investigación y/o serán expertos de reconocido prestigio. Deben ser Profesores Titulares, Asociados o Adjuntos y/o tener categoría I, II ó III en la Universidad de origen y/o categoría de CONICET no inferior a Adjunto sin Director.

El personal docente actual encargado del dictado de los cursos corresponde aproximadamente en un 20% a docentes e investigadores externos de la región y Profesores Visitantes bajo convenio.

El cuerpo docente tentativo para el dictado de los cursos y seminarios es el siguiente:



RESOLUCIÓN CS Nº 105/07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

- Dra. Aída Pesce de Ruíz Holgado -Investigador Superior CERELA, CONICET - Cat.I.
- Dr. Ricardo Farías -Prof. Emérito UNT- Investigador Superior INSIBIO, CONICET -Cat. I
- Dr. Juan C. Gottifredi -Prof. Emérito UNSa -Investigador Superior INIQUI CONICET- Cat. I.
- Dr. Guillermo Rodolfo Von Ellenrieder -Prof. Titular UNSa -Cat. I
- Dr. Carlos M. Cuevas -Prof. Titular UNSa -Cat. I
- Dra. Leonor Carrillo -Prof. Titular UNJu -Cat. II
- Dra. Gabriela Perdigón -Prof. Titular UNT- Investigadora Principal .CERELA, CONICET- Cat. I
- Dra. María Cristina Manca -Profesora Titular UNT- Investigadora Principal CERELA, CONICET- Cat. I
- Dr. Faustino Siñeriz -Prof. Titular UNT -Investigador Superior PROIMI, CONICET- Cat. I
- Dr. Horacio Mishima -Prof. Titular UNSE -Cat. I
- Dra. Beatriz López de Mishima- Prof. Titular UNSE- Investigador Principal CONICET -Cat. I
- Ing. Margarita Armada -Prof. Titular UNSa -Cat. I
- Dra. Juana Rosa de la Fuente- Prof. Titular UNSa -Cat. II
- Dr. Humberto Herrera -Prof. Titular UNSE -Categoría II
- Dra. María A. Judis -Prof. Titular UNNE -Cat. II
- Dr. Roberto Morero -Prof. Tit. UNT-Invest. Principal Categoría I
- Dr. Oscar Molina -Prof. Titular UNT -PROIMI-Cat. I
- M.S.C. Hugo Quinteros -Prof. Tit. UNJu -Cat. II
- Dr. Ing. Oscar A. Garro -Prof. Titular UNNE -Investigador Adjunto CONICET - Cat. II
- Dr. Jorge S. Raisman -Prof. Titular UNNE. Cat. II
- Lic. María Margalef -Prof. Asociada UNSa .Cat. III
- Ing. Nilda Alvarez- Prof. Asociada UNT- Cat. II
- Dra. Ana Molina -Prof. Asociado -UNJu -Cat. I11
- Dra. Carmen Viturro -Prof. Asociada -UNJu -Cat. II
- Dra. Norma Samman -Prof. Titular UNJu -Cat. II
- Dra. Silvia Alonso -Prof. Adjunto UNJu -Cat. II
- Ing. Nora Perotti -Prof. Asociada UNT -Investigador Independiente PROIMI CONICET- Cat. I
- Dr. Juan Carlos Díaz Ricci -Prof. Asociado UNT -Investigador Independiente INSIBIO, CONICET -Cat. I
- Dr. Atilio Castagnaro- Prof. Adjunto UNT, Investigador Independiente INSIBIO, CONICET -Cat. II
- Dra. María Luisa Genta -Prof. Asociada UNT -Categoría II
- MSc. Ing. Oca, Elena Fernández de Rank -Prof. Asociada UNT -Categoría II
- Dr. Carlos Orellana -Prof. Asociado UNT -Categoría III
- Dra. María Ester Lucca de Margarinos -Prof. Adjunto UNT- Cat. III
- Dra. Mónica Nazareno- Prof. Adjunto. UNSE- Investigador Adjunto CONICET - Cat. III
- Dra. Silvia del Carmen Rodríguez -Prof. Adjunta. UNSE -Cat II
- Dr. Héctor Boggetti, Prof. Adjunto UNSE -Cat III
- Dr. Claudio Borsarelli -Prof. Adjunto UNSE -Investigador Independiente CONICET- Cat. II.
- Dra. Mirta E. Daz- Prof. Adjunta UNSA. Cat. III
- Dra. Ing. Gabriela Questa -Prof. Adjunta UNSE -Cat. III
- Dra. Marta Cecilia -Prof. Adjunta UNT -Cat. II
- Dra. María Joaquina Morón Jiménez -Prof. Adjunta UNSA -Cat. II
- Dra. Oiga Aulet- Prof. Adjunta UNT -Cat. III
- Dra. Clara Silca Prof. Adjunta UNT- Cat III
- Dra. Cristina Gaudiosa- Prof. Adjunta UNT. Cat III
- Bioq. Graciela Bovi Mitre de De Pascuale- Prof. Adjunta UNJu. Cat. II
- Bioq. Rosario Gómez de Díaz -Prof. Adjunta -UNSa -Cat. III
- Dra. Verónica B. Rajal- Prof. Adjunta UNSa- Cat. III



RESOLUCIÓN CS N° 105/07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

- Dra. Graciela Font de Valdéz -Investigador Principal CERELA, CONICET
- Dra. Graciela Savoy de Giori -Investigador Principal CERELA, CONICET
- Dra. María Elena Fátima Nader. Investigador Principal CERELA, CONICET
- Dra. Lucía Castellano de Figueroa -Investigadora Principal .PROIMI, CONICET
- Dr. Fernando Sesma. Investigador Independiente -CONICET
- Dr. Raul Raya. Investigador Independiente -CONICET
- Dr. Guillermo Castro -Investigador Independiente- PROIMI, CONICET
- Dr. Carlos Abate -Investigador Adjunto- PROIMI, CONICET
- Dr. Mario Baigorri -Investigador Independiente PROIMI, CONICET
- Dra. Graciela Vignolo, Investigador Independiente CONICET, CERELA.
- Dra. Marisa Selva Garro. Investigador Adjunto. CONICET, CERELA.
- Ing. Antonio Bonomo -Jefe Planta Piloto de Alimentos UNSa-CONICET- Cat. III
- Dra. Laura Iturriaga -Prof. Adjunto UNSE. Cat. III.
- MSc. Ing. Luis García. Prof. Adjunto UNSE- Cat. III.
- Dra. Ing. Nora Pece -Prof. Adjunto UNSE- Cat. III
- Dra. Soledad López Alzogaray -Prof. Adjunta UNSE- Cat. III
- Dra. Luisa Rodríguez Montelongo -Prof. Adjunta UNT -Cat. III
- Dra. María Cristina Apella. Prof. Asociada UNT- Cat. II
- MSc. Ing. Eve Liz Coronel. Prof. Adjunta UNSE- Cat. III
- Dra. Rosana Chehin -Prof. Adjunta UNT- Investigadora Adjunta .INSIBIO, CONICET- Cat. II
- Dra. Viviana Rapisarda, Investigadora Asistente INSIBIO, CONICET -Cat. III
- Dra. Paula Vincent, Investigadora Adjunta INSIBIO; CONICET;
- Dra. Dora Vignale. Prof. Titular UNJu -Cat II
- Lic. Marta Corro, Prof. Titular UNJu -Cat II

Profesores visitantes del país y del exterior

- Dra. Cristina Añón -Prof. Tit. UNLP-Invest. Sup. CIOCA-CONICET -Cat. I
- Dra. Noemí Zaritsky -Prof. Tit. UNLP -CIOCA -Invest. Sup. CIOCA -CONICET -Cat. I
- Dr. Jorge Wagner -Prof. Tit. UNO -Invest. Principal CONICET
- Dra. Alicia Chavez -Prof. Asociado UNLP-Investigador Indep. CONICET .Cat. I
- Dra. Silvia L. Resnik -Prof. Tit. Fac. de Ciencias Exactas y Naturales UBA -Cat. I
- Dra. Stella M. Alzamora -Prof. Tit. Fac. de Ciencias Ex. y Naturales UBA -Cat I
- Dra. Lilia Masson- Prof. Titular. Univ. de Chile
- Dra. M. Luz Portela- Prof. Emérito. Fac. de Farmacia y Bioquímica -UBA
- Dra. Patricia Ronayre de Ferrer- Prof.Asociada. UBA
- Dr. Bartholomai -Prof. Emérito. UBA
- Dra. Mirta Valencia- Prof. Tit. Fac. de Farmacia y Bioquímica -UBA
- Dra. Mirian Hubinger- Prof. Titular -UNICAMP -Brasil
- Dra. Florinda Bobbio -Prof. Titular UNICAMP-Brasil- Prof. Emérito
- Dra. Glaucia Pastore -Prof. Titular UNICAMP- Brasil
- Dra. Delia Rodríguez Amaya -Prof. Titular -UNICAMP- Brasil
- Dr. Jaime Amaya Farfán- Prof. Titular- UNICAMP- Brasil
- Dr. José Luis Pereira -Prof. Titular- UNICAMP- Brasil
- Dra. Elena Godoy.- Prof. UNICAMP- Brasil
- Dra. Adriana Mercadante- Prof. UNICAMP- Brasil
- Dr. Carlos Grosso -Prof. UNICAMP- Brasil
- Dra. Marise Polonio Rodríguez -Prof. UNICAMP- Brasil
- Dra. Gabriela Macedo -Prof. UNICAMP- Brasil
- Dra. Rosiane da Cunha -Prof. UNICAMP- Brasil
- Dra. Florencia Menegalli -Prof. UNICAMP- Brasil

Actividades de Investigación

Los distintos Institutos y Laboratorios intervinientes en el postgrado, continuarán con los proyectos de investigación y desarrollo en los cuales trabaja todo el cuerpo académico antes mencionado.



RESOLUCIÓN CS N° 105/07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Reglamento de Funcionamiento de la Carrera

I.- Comité Académico Regional (CAR)

Artículo 1.- Está integrado por un representante titular y uno alternativo de cada Universidad, designados por un período de tres años. Deben ser o haber sido profesores regulares, con el título de Doctor o en su defecto deben poseer una trayectoria relevante en el área de Ciencia y Tecnología de Alimentos. Los Institutos del CONICET participantes del postgrado, tendrán un único representante (titular y alternativo), designado por acuerdo entre ellos, por un período anual. El CAR, máximo órgano académico del Postgrado, tendrá por funciones asesorar en los aspectos específicos del reglamento, orientar las actividades de postgrado y evaluar periódicamente la marcha de la carrera.

Artículo 2.- De entre sus miembros titulares se elige un Director, un Vicedirector y un Secretario. Las funciones del Director son representar al CAR en sus relaciones externas, velar por la ejecución de sus resoluciones y realizar aquellas actividades que mediante un reglamento interno le sean conferidas por el CAR.

Artículo 3.- El Comité Académico Regional asesora a las unidades académicas de la Red en aspectos específicos del reglamento, orienta las actividades del postgrado, evalúa periódicamente la marcha de la carrera y el estado de ejecución de las tesis. Entiende y propone a cada Universidad sobre lo siguiente: a) la competencia del grado académico del postulante; b) la evaluación de los antecedentes del postulante; c) la programación y aprobación de los cursos, talleres, seminarios y similares actividades de post-gradado, atendiendo a la propuesta del Director de Tesis con la Comisión de Supervisión; d) el plan de trabajo, lugar de realización del mismo y el Director y el Director asociado o Codirector de Tesis cuando corresponda; e) la Comisión de Supervisión para cada estudiante; f) el Tribunal de Tesis; g) la realización de actividades del doctorando, propias del postgrado, en centros fuera de la región; h) todo tipo de actividades y medidas tendiente a optimizar los estudios doctorales en el área. Para el cumplimiento de sus objetivos, el CAR puede solicitar el asesoramiento de especialistas de la Red o externos a ella cada vez que lo crea conveniente.

II.- De la Admisión y de la Inscripción

Artículo 4.- Para inscribirse como estudiante del doctorado el interesado deberá presentar ante cada Universidad la solicitud correspondiente, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Copia autenticada de títulos universitarios argentinos y/o certificaciones legalizadas de instituciones extranjeras que acredite estudios de nivel universitario de por lo menos 4 (cuatro) años calendario. Título de grado de carreras afines tales como: Ingeniería en Alimentos, Ingeniería Química, Ingeniería en Agroindustrias, Ingeniería Agronómica, Bioquímica, Farmacia, Licenciatura en Química, Licenciatura en Bromatología, Licenciatura en Ciencias Biológicas, Licenciatura en Nutrición, Licenciatura en Ciencia y/o Tecnología de Alimentos, Licenciatura en Biotecnología y carreras de grado relacionadas con Ciencia y Tecnología de Alimentos.
- b) Curriculum Vitae haciendo constar:
 1. Datos personales
 2. Estudios cursados y títulos obtenidos.
 3. Idiomas y habilidades informáticas.
 4. Antecedentes académicos y/o profesionales.
 5. Participación en Congresos, Simposios, Seminarios, etc.
 6. Lista de publicaciones.
 7. Otros antecedentes relevantes.
- c) El tema de Tesis, el Plan de Trabajo y el Director de Tesis y Director Asociado o Codirector cuando corresponda, indicando la orientación en la que se desempeñará, el aval institucional o inter-institucional donde se realizará el trabajo de Tesis y el financiamiento para realizar la misma.
- d) Toda otra documentación exigida en la Universidad donde se inscribe el postulante.

Artículo 5.- Cada Universidad elevará estos antecedentes al CAR para su estudio y verificación de los aspectos específicos establecidos en el Art. 3. Cuando el CAR considere que el postulante ha cumplimentado dichos requisitos, elevará a la Universidad la propuesta definitiva de aceptación del postulante como doctorando.

III.- Del otorgamiento del título



RESOLUCIÓN CS N° 105/07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Artículo 6.- El título será otorgado por la Universidad donde se inscriba el doctorando.

Artículo 7.- Obtendrán el grado de Doctor en Alimentos Orientación Ciencia o Doctor en Alimentos Orientación Ingeniería, aquellos postulantes que hayan cumplimentado con los siguientes requisitos: a) aprobar los cursos y otras actividades de postgrado equivalentes que se le hayan fijado; b) presentar y aprobar una Tesis.

IV.- Del Director y Director Asociado o Codirector de Tesis

Artículo 8.- El Director de Tesis, y el Director Asociado o Codirector cuando corresponda deberá ser profesor o investigador de reconocido prestigio en el tema propuesto o directamente relacionado con él. Uno de los dos deberá ser profesor de alguna universidad de la Red.

Artículo 9.- El Director de Tesis y el Director Asociado o Codirector cuando corresponda, conjuntamente con el doctorando, presentarán las programaciones de cursos, talleres, seminarios y demás actividades académicas de post-grad. Además realizará la presentación definitiva del Tema de Tesis y del Plan de Trabajo; guiará el desarrollo de la misma y convocará las reuniones de la Comisión de Supervisión.

VI.- Trabajo de Tesis

Artículo 10.- El Trabajo de Tesis consistirá en una investigación que contribuya con resultados originales a la ampliación y profundización de conocimientos en el área temática elegida.

Artículo 11.- La Tesis deberá ser presentada en un período no mayor a 5 (cinco) años de la fecha de inscripción. Excedido dicho lapso, por causa imputable al doctorando, el programa y el Director de Tesis y el Director Asociado o Codirector cuando corresponda quedan relevados de todo compromiso y se cerrarán las actuaciones. No obstante, si mediara alguna circunstancia atenuante a favor del doctorando, la Universidad podrá otorgar una prórroga sugerida por el Director de Tesis junto con la Comisión de Supervisión y avalada por el CAR.

Artículo 12.- Las presentaciones del trabajo de tesis seguirán las reglamentaciones que fije cada Universidad.

Artículo 13.- El Tema de Tesis y el Plan de Trabajo a presentar en el momento de la inscripción deberán contar con el consentimiento explícito de su Director y Director Asociado o Codirector cuando corresponda.

Artículo 14.- Los resultados parciales que se obtengan durante el desarrollo de la Tesis podrán ser publicados. Copias de las publicaciones podrán ser incluidas en anexos de la Tesis Doctoral.

VII.- Comisión de Supervisión

Artículo 15.- La Comisión de Supervisión estará integrada por el Director de Tesis, el Director Asociado o Codirector cuando corresponda y por dos miembros que deberán ser profesores o investigadores de reconocido prestigio en el área.

Artículo 16.- Serán funciones de la Comisión de Supervisión: a) proponer junto con el Director la programación de cursos, seminarios y actividades de postgrado a realizar por el doctorando; b) Discutir y evaluar el avance del candidato en su plan de estudios y en el trabajo de investigación. Durante el transcurso de la tesis la Comisión de Supervisión deberá reunirse periódicamente con el candidato a los efectos de programar, supervisar y evaluar los avances del trabajo de investigación; c) elevar un informe anual donde indique el estado de avance realizado por el estudiante; d) establecer la oportunidad de presentación del Trabajo de Tesis.

VIII.- De la evaluación del Trabajo de Tesis

Artículo 17.- El Tribunal de Tesis para la evaluación del aspirante al grado de Doctor estará integrado por un miembro de la Comisión de Supervisión, con excepción del Director y Director Asociado o Codirector, y dos miembros titulares, debiendo ser ellos profesores o investigadores de reconocido prestigio en el área temática de la tesis o en disciplinas afines que posean el grado académico superior, o bien ser personas de destacada



RESOLUCIÓN CS Nº 105/07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

actuación, uno de los cuales debe ser ajeno a la Universidad donde se inscribió el postulante. Serán nombrados también dos miembros suplentes que cumplan las mismas características que los titulares. El CAR elevará la propuesta de integración del Tribunal de Tesis para su designación a la universidad de origen del doctorando.

Artículo 18.- Las impugnaciones, recusaciones y excusaciones a los miembros del Tribunal de Tesis, como así también la aceptación o rechazo y calificación del Trabajo de Tesis, se regirán por las normas propias de cada Universidad.


IX.- De los derechos de inscripción y permanencia

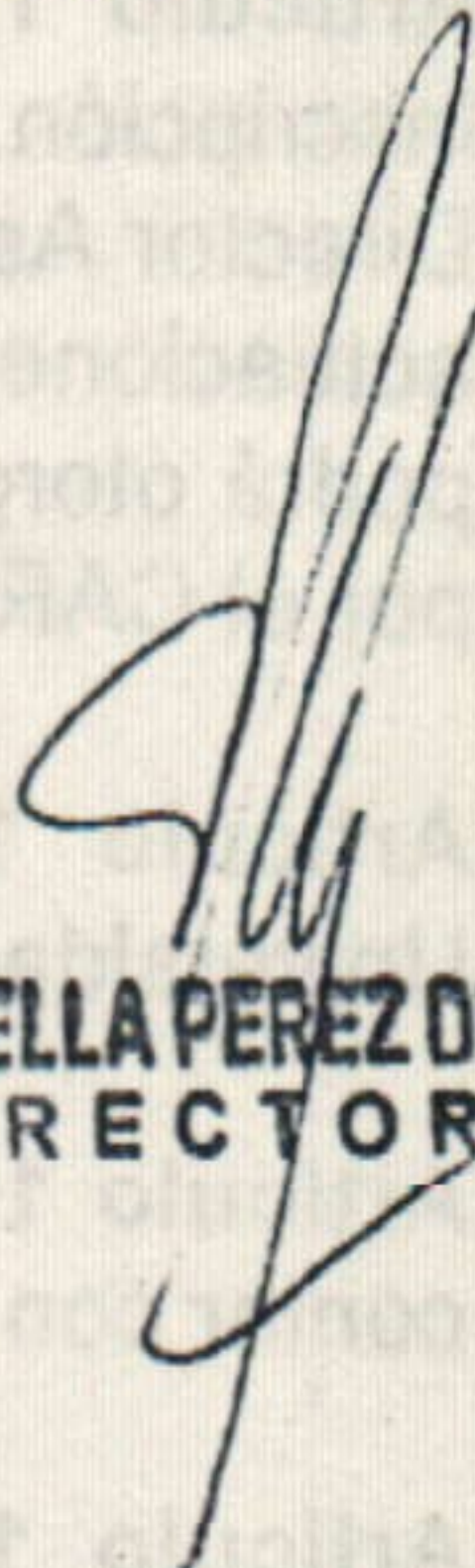
Artículo 19.- Los alumnos del doctorado deberán abonar derecho de inscripción y permanencia en la carrera. Los montos y forma de pago se regirán por las normas propias de cada Universidad. Estarán destinados a gastos de funcionamiento de la carrera. El CAR fijará los costos de inscripción de Cursos, Seminarios y otras actividades relacionadas, a propuesta de los responsables de dichas actividades de postgrado.

Artículo 20.- Anualmente el CAR hará provisiones de becas a medida que se cuente con fondos provenientes de recursos propios del postgrado y otras fuentes.

Perfil del egresado

El graduado de esta carrera ofrecida por el Programa Regional de Postgrado, será un profesional líder, capacitado para encarar estudios básicos y aplicaciones en el área en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. Deberá ser capaz de dirigir Departamentos de Investigación y Desarrollo de Industrias Alimentarias; actuar como consultor o asesor; integrar cátedras universitarias, Institutos o Centros de Investigación.


Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA